



Anuncio de resolución de aceptación de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios y concesión beca en la modalidad "Ayudas complementarias al transporte", curso 2023-2024

El Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud dictó, en fecha 14 de mayo de 2024, resolución (**R0000077063**) de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2023/2024, cuyo contenido literal a continuación se transcribe.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

"Vistas las renunciaciones formuladas a las de becas concedidas en el marco de la convocatoria de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2023-2024 (expediente E2023005152), y teniendo los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2023, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 30 de junio de 2023. El período de presentación de solicitudes comenzó el día 03 de julio y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive.

SEGUNDO.- El mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.

TERCERO.- Consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 704755.

CUARTO.- El Sr. Consejero de Empleo, Educación y Juventud, dictó en fecha 26 de marzo de 2024 resolución (R0000073990) por la que se puso fin al concurso de becas de referencia; que dicha resolución contempla la concesión de becas a las siguientes personas (proyecto 23-187, subvención 23-554):

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2023005152S00303	43486291F	6000
E2023005152S00394	49510734Z	6000
E2023005152S00588	43838295L	5600
E2023005152S00821	79071689N	6000
E2023005152S00971	79085847W	6000

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ==	Firmado	15/05/2024 11:38:23
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2023005152S01149	51154418A	6000
E2023005152S01648	43487164Y	5384
E2023005152S01756	CVG 27824	6500
E2023005152S01887	51207301D	6500
E2023005152S01979	43387301D	6500
E2023005152S02573	46263291X	5544

La misma fue rectificada mediante resolución de corrección de error material R0000074258, de 3 de abril de 2024.

QUINTO.- Una vez publicada la citada Resolución R0000073990, las mencionadas personas beneficiarias presentaron renuncia a las becas concedidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

SEGUNDO.- Todos los ciudadanos **pueden formular renuncia a los derechos adquiridos**, en virtud de lo establecido en el art. 94.1 LPAC, sin que concurra causa de prohibición expresa en la normativa reguladora de las becas de referencia que impidan el ejercicio de dicha renuncia.

TERCERO.- No consta la existencia de carga u obligación pendiente de satisfacción por las personas beneficiarias ahora renunciando a la beca concedida, por lo que procede admitir la renuncia efectuada.

CUARTO.- El apartado 7.2 de las bases reguladoras prevé que, en caso de renuncia a la modalidad “Estudios universitarios generales”, **será concedida a la persona la ayuda al transporte**, salvo renuncia expresa a esta última; que las renunciaciones efectivamente formuladas por las personas antes indicadas no incluyen expresamente la renuncia a la posterior concesión de la ayuda al transporte, por lo que procede otorgar esta beca en los términos contemplados en las bases reguladoras.

A estos efectos, deberán darse de baja de las propuestas e ítems que se indican los importes dispuestos a favor de las personas renunciando, al objeto de reducir el importe concedido a la cuantía que asimismo se indica:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM D	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE SE REDUCE	Nº BAJA D/	IMPORTE DEFINITIVO
E2023005152S00303	43486291F	2024-465	2024005943	6000	5500	2024-000196	500
E2023005152S00394	49510734Z	2024-465	2024006001	6000	5500	2024-000197	500
E2023005152S00588	43838295L	2024-465	2024006124	5600	5100	2024-000198	500
E2023005152S00821	79071689N	2024-465	2024006264	6000	5500	2024-000199	500
E2023005152S00971	79085847W	2024-465	2024006360	6000	5500	2024-000200	500

Código Seguro De Verificación	ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/05/2024 11:38:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM D	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE SE REDUCE	Nº BAJA D/	IMPORTE DEFINITIVO
E2023005152S01149	51154418A	2024-465	2024006470	6000	5500	2024-000201	500
E2023005152S01648	43487164Y	2024-465	2024006785	5384	4884	2024-000202	500
E2023005152S01756	CVG 27824	2024-465	2024006860	6500	6000	2024-000203	500
E2023005152S01887	51207301D	2024-465	2024006948	6500	6000	2024-000204	500
E2023005152S01979	43387301D	2024-465	2024007008	6500	6000	2024-000205	500
E2023005152S02573	46263291X	2024-1762	2024007389	5544	5044	2024-000206	500

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en artículo 88.3 del RGS, en relación a los requisitos mínimos exigidos para el pago de la subvención, se informa:

- Que no procede la aplicación del 88.3 a) a no tratarse de una subvención de pago fraccionado o pago posterior.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

SEXTO.- Las personas relacionadas cumplen los requisitos previstos en la base 23 de las reguladoras de la convocatoria para proceder al abono de la beca concedida; que, en su caso, consta la justificación de las becas para la misma finalidad concedidas con cargo al ejercicio anterior.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento y abono de las referidas becas habrán de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

OCTAVO.- Consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de fecha 14 de mayo de 2024.

NOVENO.- Corresponde la resolución de este procedimiento a la Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de 20 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 86, de 17 de julio de 2023, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/05/2024 11:38:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones formuladas por las siguientes personas beneficiarias de beca del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso académico 2023-2024, concedidas en virtud de la resolución (R0000073990) el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 26 de marzo de 2024:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2023005152S00303	43486291F	6000
E2023005152S00394	49510734Z	6000
E2023005152S00588	43838295L	5600
E2023005152S00821	79071689N	6000
E2023005152S00971	79085847W	6000
E2023005152S01149	51154418A	6000
E2023005152S01648	43487164Y	5384
E2023005152S01756	CVG 27824	6500
E2023005152S01887	51207301D	6500
E2023005152S01979	43387301D	6500
E2023005152S02573	46263291X	5544

SEGUNDO.- Conceder, a consecuencia de las renunciaciones antes aceptadas, beca a las siguientes personas participantes en el concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso académico 2023-2024, en la modalidad "Ayudas complementarias al transporte", con cargo a la aplicación 2024.1011.3261.48140, proyecto 23-187, subvención 23-554, por los importes que se indican:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE CONCEDIDO
E2023005152S00303	43486291F	2024-465	2024005943	500
E2023005152S00394	49510734Z	2024-465	2024006001	500
E2023005152S00588	43838295L	2024-465	2024006124	500
E2023005152S00821	79071689N	2024-465	2024006264	500
E2023005152S00971	79085847W	2024-465	2024006360	500
E2023005152S01149	51154418A	2024-465	2024006470	500
E2023005152S01648	43487164Y	2024-465	2024006785	500
E2023005152S01756	CVG 27824	2024-465	2024006860	500
E2023005152S01887	51207301D	2024-465	2024006948	500
E2023005152S01979	43387301D	2024-465	2024007008	500
E2023005152S02573	46263291X	2024-1762	2024007389	500

TERCERO.- Anular parcialmente de las propuestas e ítems que se indican, los importes dispuestos a favor de las personas antes indicadas por las disposiciones de gasto aprobadas por resolución R0000073990 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 26 de marzo de 2024 (rectificada mediante resolución de corrección de error material R0000074258, de 3 de abril de 2024), correspondiente a la aplicación 2024 1011 3261 48140, proyecto 23-187, subvención 23-554, para hacer frente a la concesión de

Código Seguro De Verificación	ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/05/2024 11:38:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



becas antes dispuesta, incluidos en las **relación (D/) 2024-000306** de anulación de disposiciones de gastos, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM D	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE SE REDUCE	Nº BAJA D/	IMPORTE DEFINITIVO
E2023005152S00303	43486291F	2024-465	2024005943	6000	5500	2024-000196	500
E2023005152S00394	49510734Z	2024-465	2024006001	6000	5500	2024-000197	500
E2023005152S00588	43838295L	2024-465	2024006124	5600	5100	2024-000198	500
E2023005152S00821	79071689N	2024-465	2024006264	6000	5500	2024-000199	500
E2023005152S00971	79085847W	2024-465	2024006360	6000	5500	2024-000200	500
E2023005152S01149	51154418A	2024-465	2024006470	6000	5500	2024-000201	500
E2023005152S01648	43487164Y	2024-465	2024006785	5384	4884	2024-000202	500
E2023005152S01756	CVG 27824	2024-465	2024006860	6500	6000	2024-000203	500
E2023005152S01887	51207301D	2024-465	2024006948	6500	6000	2024-000204	500
E2023005152S01979	43387301D	2024-465	2024007008	6500	6000	2024-000205	500
E2023005152S02573	46263291X	2024-1762	2024007389	5544	5044	2024-000206	500

CUARTO.- Reconocer las obligaciones que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 24-1011-3261-48140, proyecto 23-187, subvención 23-554, y nº de relación de facturas 2024-000392, en concepto de abono de becas para la realización de estudios universitarios 2023-2024, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	IMPORTE	PROPUESTA	ITEM - DISPOSICIÓN	Nº FACTURA
E2023005152S00303	43486291F	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	500	2024-465	2024005943	2024-010413
E2023005152S00394	49510734Z	GRADO EN INGENIERIA DEL SOFTWARE	500	2024-465	2024006001	2024-010414
E2023005152S00588	43838295L	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	500	2024-465	2024006124	2024-010415
E2023005152S00821	79071689N	DOBLE GRADO MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL - MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	500	2024-465	2024006264	2024-010416
E2023005152S00971	79085847W	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	500	2024-465	2024006360	2024-010417
E2023005152S01149	51154418A	DOBLE GRADO DERECHO + CRIMINOLOGÍA	500	2024-465	2024006470	2024-010418
E2023005152S01648	43487164Y	CIENCIAS BIOMÉDICAS	500	2024-465	2024006785	2024-010419
E2023005152S01756	CVG 27824	DOBLE GRADO DERECHO Y ADE	500	2024-465	2024006860	2024-010420
E2023005152S01887	51207301D	DOBLE GRADO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	500	2024-465	2024006948	2024-010421
E2023005152S01979	43387301D	GRADO EN ESTUDIOS CULTURALES	500	2024-465	2024007008	2024-010422
E2023005152S02573	46263291X	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	500	2024-1762	2024007389	2024-010423

Código Seguro De Verificación	ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/05/2024 11:38:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



QUINTO.- Comunicar el otorgamiento y abono de las referidas becas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ==	Firmado	15/05/2024 11:38:23
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibjOWcn2CY1VRKU21efkoQ%3D%3D	
Normativa	Página	6/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

